



## **Criterios para aprobar solicitudes de postdocs en el IA con recursos externos a la UNAM**

En el Instituto de Astronomía (IA) contamos con un documento con criterios para priorizar las solicitudes de estancias posdoctorales con becas de la DGAPA-UNAM. No obstante, el IA puede ser institución receptora también de personas investigadoras posdoctorales con financiamiento por parte del CONAHCyT dentro del programa de *becas posdoctorales por México*. En estos casos, el IA no tiene capacidad de decisión en el otorgamiento de la beca, pero debe aceptar ser la institución receptora. Debido a que las solicitudes al IA para este tipo de estancias posdoctorales se han incrementado, es importante que el Consejo Interno (CI) cuente con criterios establecidos para decidir sobre el tipo de solicitudes que se pueden aceptar, con la idea de que, en caso de ser aprobadas por el CONAHCyT, el IA tiene el compromiso de incorporar a la persona investigadora posdoctoral con los mismos derechos y obligaciones que en el caso de las y los posdocs becados por la DGAPA-UNAM. Esto implica la asignación de un espacio, las facilidades de infraestructura del IA, la posibilidad de apoyo financiero a través de la Partida Individual, etc.

Por otro lado, pueden llegar también solicitudes para estancias posdoctorales en el IA con becas otorgadas por organismos internacionales. En estos casos, la persona investigadora será tratada en el IA como “investigadora visitante”. No obstante, para decidir su aceptación también se deben considerar ciertos criterios.

Este documento proporciona los criterios para decidir sobre la aceptación de una solicitud al IA como institución receptora de una persona investigadora posdoctoral con beca externa a la UNAM.

### **A) Consideraciones generales**

1) Las personas investigadoras posdoctorales se espera que ayuden a desarrollar y potenciar proyectos de investigación individuales, de grupo y/o institucionales, así como a construir redes de colaboración, aportando con nuevos conocimientos, métodos y entusiasmo. En ese sentido, constituyen una valiosa fuerza académico-laboral para el IA, sobre todo cuando se trate de impulsar nuevas áreas o campos de investigación en el IA.



2) La estancia posdoctoral en el IA se espera que ayude a las y los posdocs a adquirir experiencia en la investigación y las actividades académicas, así como a impulsar sus carreras científicas bajo la adecuada guía de la persona asesora.

## B) Criterios de aceptación

Tomando en cuenta los numerales 1 y 2, para la aceptación de la solicitud se deben considerar los siguientes criterios:

### 3) Con relación a *la persona solicitante*:

- 3.1. Formación y/o experiencia académica acorde con la misión del IA o de interés para proyectos institucionales o áreas estratégicas de desarrollo de la institución.
- 3.2. Producción científica o tecnológica primaria satisfactoria. En el caso de haber obtenido el doctorado hasta un año antes, al menos contar con un artículo publicado en una revista con arbitraje estricto con primera o segunda autoría. Para otros casos, contar al menos con 0.5 artículo por año en promedio en revistas con arbitraje estricto. En casos extraordinarios el CI podrá considerar compensar estos criterios.
- 3.3. Como ocurre con el caso de las becas posdoctorales de DGAPA, no se considerarán solicitantes que hayan obtenido su doctorado en el Instituto de Astronomía y ésta sea su primera estancia posdoctoral. Si la sede escogida es diferente a la sede en que realizó el doctorado, se podrá considerar la solicitud.

### 4) Con relación a *la persona asesora*:

- 4.1. Trayectoria académica, considerando en especial los últimos años en lo que concierne a su producción primaria, formación de recursos humanos en el posgrado, la licenciatura, docencia y labor institucional.
- 4.2. En caso de haber asesorado a posdocs anteriores, haber demostrado buen desempeño como asesor o asesora, en especial en lo que concierne a la producción primaria del posdoc publicada (o entregada en caso de ser un desarrollo tecnológico) hasta un año después de finalizada su estancia posdoctoral. Para ser considerado, los/las posdocs asesoradas por la persona asesora deberá haber publicado al menos un artículo con una contribución relevante (p. ej. primera autoría) reportando al menos un producto entregable. En casos extraordinarios se podrá no considerar este criterio.
- 4.3. Concordancia en las líneas de investigación que desarrolla con aquellas de la persona solicitante y/o el proyecto que se presenta.
- 4.4. Es importante que el/la persona asesora cuente con recursos externos o que haga solicitudes involucrando a la persona investigadora posdoctoral.



5) Con relación al *proyecto de investigación* propuesto:

5.1. Idoneidad, experiencia o capacidad y habilidades para desarrollar el proyecto por parte de la dupla conformada por las personas solicitante-asesora.

5.2. Factibilidad y relevancia del proyecto tanto científicamente como para el desarrollo académico de la dupla conformada por las personas solicitante-asesora o del grupo involucrado.

***Este documento se aprobó por parte del Consejo Interno para su uso a partir del 13 de septiembre del 2023.***